

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/04

VISTO:

Los Decretos N° 1.362 y 1492/03 y las Resoluciones Generales N° 38 y 40/03; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma posibilita la incorporación a la operatoria de fiscalización de las Cartas de Porte o Remitos que respalden los traslados de Granos y Subproductos, a las Comisarías dependientes de la Policía de La Pampa cercanas a los límites interprovinciales, cuando no existan Puestos Camineros;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Establecer que la Comisaría Departamental de Miguel Riglos, deberá actuar como Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002), Decreto n° 1362 y 1492/03 y Resoluciones Generales n° 38/03 y 40/03, asignándosele a tal fin el número de inscripción 50518/5.-

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Santa Rosa (La Pampa), 31 de marzo de 2004.-